

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.748/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, aprueba Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.628/13 de 30 de Julio de 2013, que adjudica a Oscar Javier Pastén Álvarez, la Propuesta Pública N° 067/13, denominada "Contrato de Suministro de Servicios de Levantamiento Topográfico y Confección de Planos de Detalles", ID 3447-225-LE13; Memorando N 1260/13 de 12 de Agosto de 2013, de la Secplan, que solicita se deje sin efecto la adjudicación antes señalada por los motivos que indica.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación a **OSCAR JAVIER PASTÉN ÁLVAREZ**, RUT 15.428.342-0, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2040, Depto. 84, Iquique; de la Propuesta Pública N° 067/13, denominada "Contrato de Suministro de Servicios de Levantamiento Topográfico y Confección de Planos de Detalles", ID 3447-225-LE13, en virtud de existir discordancia con los precios adjudicados en el informe de evaluación toda vez que en éste se consideraron valores entregados como brutos, y el proveedor señala ahora que se les deberá considerar el 10% de retención por las boletas de honorarios que se generarán por estos servicios lo que provocará que exista siempre un error en la emisión de las órdenes de compra.

2.- Dispóngase por el Encargado del Portal MercadoPublico, la eliminación de la Orden de Compra N° 3447-2462-SE13.


3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico.cl, notifíquese al afectado, **OSCAR JAVIER PASTÉN ÁLVAREZ**, ya individualizado, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. ~~Doy fe.~~


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MJM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Porta